

**COMITÉ DE PERITOS & VALUADORES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LIMA**  
**REGLAMENTO ELECTORAL**

**OBJETIVO**

Establecer las reglas para el proceso de elecciones de la Junta Directiva del Comité de Peritos & Valuadores del Colegio de Economistas de Lima.

**MARCO NORMATIVO**

El presente Reglamento se sustenta en las siguientes normas

**Estatuto del CEL**

Artículo N° 34 El Comité Electoral es el órgano encargado de la organización, dirección, conducción y ejecución de los procesos electorales para la elección del Consejo Directivo, Consejo de Fiscalización y Control y directivas de los Comités.

Artículo N° 43 Los Comités son órganos constituidos por libre iniciativa de los colegiados o por acuerdo del Consejo Directivo, en razón del desarrollo de una actividad profesional común, especialidad profesional o experiencia laboral, con el fin de procurar el mejoramiento profesional o la prestación de servicios a la sociedad. Su duración es indeterminada. Su junta directiva se renueva cada dos años en el mes de diciembre y los procesos electorales están organizados y dirigidos por el Comité Electoral del Colegio. El Consejo Directivo aprueba el Reglamento General de Comités y cada uno de los Comités aprueba su reglamento interno.

**Reglamento de Elecciones del CEL**

Artículo N° 2 El Comité Electoral del Colegio de Economistas de Lima es el organismo autónomo en materia electoral, es el encargado de la organización, dirección, conducción y ejecución de los procesos electorales para las elecciones de renovación del Consejo Directivo, del Consejo de Fiscalización y Control, y de las directivas de los Comités. Es designado por la Asamblea General extraordinaria, conforme a lo previsto en el Art. 13° numeral 4) del Estatuto. Tiene una duración de dos años, contados a partir de su juramentación.

Artículo N° 7 Son atribuciones del Comité Electoral: Organizar, dirigir, conducir, controlar, divulgar y ejecutar el desarrollo de los procesos electorales.

**CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA**

El Comité Electoral procederá a efectuar la Convocatoria, la misma que será publicada en la página Web del CEL , según el siguiente cronograma electoral:

<b>FECHA</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
02 de setiembre del 2022	Cierre de Padrón Electoral
Del 12 al 17 de setiembre del 2022	Inscripción de Listas
19 de setiembre del 2022	Publicación de Listas Preliminares

Hasta el 23 de setiembre del 2022	Tachas e Impugnaciones
26 de setiembre del 2022	Publicación de Listas Definitivas
Del 28 de set. al 03 de oct. del 2022	Exposición de Planes de Trabajo
04 de octubre del 2022	Elecciones
04 de octubre del 2022	Proclamación y Juramentación

El acto electoral se llevará a cabo el día martes 04 de octubre del 2022 a partir de las 3 p.m. y hasta las 8 p.m. del día en el local de la Av. Javier Prado Este N° 830 San Isidro.

### **DE LOS CANDIDATOS**

Los cargos a elegirse son:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Vocal

Para ser elegido en el cargo de la Junta Directiva se requiere:

- Habilidad para el ejercicio de la profesión
- Estar en el padrón del Comité
- Para Presidente y Vicepresidente se requiere una antigüedad de cinco (5) años como miembro del Comité
- Para los demás cargos se requiere una antigüedad de tres (3) años
- No tener juicios pendientes con la institución

### **PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION DE LISTA**

Los candidatos deberán de inscribirse en forma personal en las fechas y horarios establecidos en el presente reglamento, adjuntando la lista de adherentes que no podrá ser menor al 10% del total de los miembros que conforman el comité.

Cada lista deberá designar un Personero quien estará encargado de presentar la lista y recibir las comunicaciones del Comité Electoral

### **DEL SUFRAGIO Y ESCRUTINIO**

Para ejercer el derecho a voto y ser elegidos, los colegiados inscritos en padrón, deben tener la condición de miembros hábiles hasta el mes de agosto del 2022; para este efecto el Comité Electoral, solicitará al Decano del CEL, informe la situación de habilidad o no habilidad, de la lista que le será alcanzada por el Comité Electoral.

El Comité Electoral entregará una cedula de sufragio a cada elector, el elector votará escribiendo en la casilla el numero de la lista de su elección, previa identificación y verificación por parte del Secretario del Comité Electoral en el padrón electoral.

Culminado el proceso de votación el Comité Electoral procederá al escrutinio , en presencia de los Personeros de cada lista, a fin de que se de fe al conteo de votos.

## PROCLAMACIÓN Y JURAMENTACIÓN

Culminado el escrutinio se procederá a la elaboración y suscripción del acta de elecciones, procediéndose a la proclamación de la lista ganadora

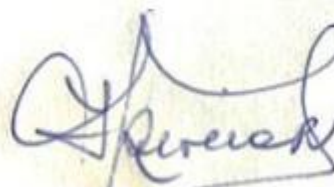
Como acto final el Presidente del Comité Electoral tomara a los miembros de la Junta Directiva Electa.

## DISPOSICIÓN FINAL

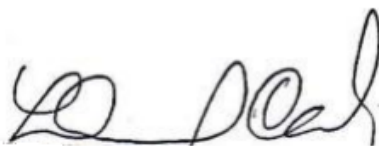
Lo que no esté contemplado en el presente Reglamento se evaluará y definirá por los integrantes del Comité Electoral.



Econ. Milton Zevallos Castañeda  
Presidente



Econ. Carmen Norka De la Rivera Ramirez  
Secretario



Econ. Leopoldo Cohaila Calderón  
Vocal